



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 620 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 25 de Noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de fecha 21 de Agosto de 2014, la Sra. Maritza Elvira Paredes Llerena, identificada con DNI N° 01284657, solicita la devolución del importe pagado por las horas de trabajo de tractor agrícola, que no fueron atendidas en su oportunidad por la municipalidad, conforme se acredita con los comprobantes de pago que adjunta;

Que, mediante Informe N° 489-2014-AMEP-GM-B/MPJB, de fecha 25 de Agosto de 2014, el Lic. Antonio Andrés Duran Garate, Jefe de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, precisa que corresponde la devolución a favor de la Sra. Maritza Paredes Llerena, el importe de S/. 840.00, debido a que no fueron atendidas en el ejercicio 2013;

Que, mediante Informe N° 363-2014-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 09 de Octubre de 2014, el CPC. John Chávez Llosa, Sub Gerente (e) de Tesorería, señala que la devolución solicitada por el importe de S/. 840.00, corresponde a ingresos percibidos en el año 2013, según boletas de venta N° 001-9734 y N° 001-10411, por concepto de Alquiler de Maquinaria Agrícola, verificando el ingreso de efectivo mediante los recibos de ingreso N° 0074-2013 con registro SIAF 0779 y N° 0282-2013 con registro SIAF N° 3144; y mediante Informe N° 413-2014-SGT-GAF-GM-A/MPJB, el CPC. Hernán L. Pihuyacho Acero, complementando refiere que la partida que ha de atender la devolución corresponde a la partida de ingresos 1.9.11.11 saldos de Balance, a razón de que todo saldo de RDR del año 2013 ingresó en el presupuesto 2014 con la partida señalada, la devolución se procesa utilizando la misma específica con signo negativo, registrándose una rebaja del saldo balance, que a la fecha es de S/. 813,057.00;

Que, el Art. 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, sobre Devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades señala: **numeral 73.1** Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente. b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP. c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso. **Numeral 73.2** Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria.

Que, mediante Proveído del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se realice las acciones correspondientes;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la devolución del importe de S/. 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. Maritza Elvira Paredes Llerena, identificada con DNI N° 01284657, con cargo a la partida de ingresos 1.9.1 1.1 1 saldos de Balance; en merito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. Maritza Paredes Llerena y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

